CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 22 de diciembre de 2021. Se deja constancia que a la fecha, el asistente social no ha dado respuesta al requerimiento realizado mediante oficio No. 481 del 1º de diciembre de 2021. Así mismo que, no se ha realizado el informe de valoración de apoyos al señor JORGE ELIECER CARDOZO CARDENAS. Sírvase proveer.

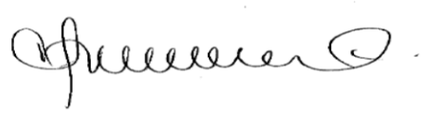

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, cuatro (4) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que a la fecha, el asistente social adscrito a los Juzgados Promiscuos de Familia de esta localidad, no ha emitido respuesta al oficio No. 481 del 1º de diciembre de 2021, se requerirá nuevamente para que obre de conformidad. Remítase copia del referido oficio.

Así entonces, ante la necesidad de dicho informe, de conformidad con los numerales 2º y 3º del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019 en concordancia con lo establecido en el artículo 11 ibidem, de oficio se requerirá al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - Centro Zonal Oriente para que aporten al Despacho el informe de valoración de apoyos que se realice a la titular del acto jurídico, es decir, al señor JORGE ELIECER CARDOZO CARDENAS a través de su equipo interdisciplinario. El mencionado informe debe ir ajustado conforme a los lineamientos del protocolo que se encuentra publicado en la página del Ministerio de Justicia y del Derecho en el siguiente link:

https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/Protocolo%20de%20Atencio%cc%81n%20Personas%20con%20Discapacidad%20(2).pdf

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 003 del 5 enero de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria